

 Gobierno de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 3

DECRETO No. 332 2019.

"Por el cual se modifica el Decreto 263 del 3 de octubre de 2013, suprimiendo la Dirección Mujer y Equidad de Género de la Secretaría de Desarrollo Departamental y Creando la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género."

EL GOBERNADOR DE SANTANDER
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en el Plan de Desarrollo Departamental "Santander Nos Une" 2016 -- 2019, Numeral 4.4.10 Tema de Desarrollo Fortalecimiento Institucional y Gestión Pública y Moderna, Programa 3: Gestión de Talento Humano, se contempla como meta de producto realizar un estudio para la modernización de la estructura administrativa central / descentralizada del Departamento que incluya la creación de la Secretaria Departamental de la Mujer y Equidad de Géneros.
- 2.- Que la Circular No. 1 del 10 de enero de 2019, de la Vicepresidencia de la República de Colombia, y dirigido a los Gobernadores y Alcaldes, tiene como asunto impulsar la creación e instancias encargadas de los temas de Género en los Territorios que existe certificación del pacto firmado por la institucionalidad de las Mujeres en las Entidades Territoriales Departamentales, suscrito por la Vicepresidencia de la República de Colombia, La Gobernación de Santander y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer de fecha 30 de Abril de 2019.
- 3.- Que la Ordenanza 028 de 2010 en su artículo 5º menciona "Para garantizar el desarrollo, consolidación y sostenibilidad de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género en Santander se procederá a conformar una instancia del más alto nivel administrativo.
- 4.- Que por medio de la Ordenanza No. 028 de 2019, la Asamblea Departamental AUTORIZA al Gobernador de Santander, para crear la SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, dentro de la estructura administrativa central de la Gobernación de Santander.
- 5.- Que se realizó estudio técnico para la creación de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Santander y la Supresión de la Dirección de Mujer y Equidad de Género, arrojando como diagnostico lo siguiente: *Es prioritario que el Departamento de Santander, a través de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género incorpore y asuma el tema de mujer y equidad de género con un enfoque transversal y multisectorial, de manera continua, y con objetivos claros de corto, mediano y largo plazo. Por medio de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, se pueden articular medidas efectivas para lograr el acceso de la Mujer, en igualdad de oportunidades, a los procesos económicos, sociales, educativos, culturales y políticos del Departamento. No se pretende crear un ente burocrático, sino una dependencia que posibilite la efectiva implementación de la política pública de Mujer y Equidad de Género en Santander. La Presidencia de la República define como directriz Nacional la creación de organismos de género, así como el fortalecimiento de los ya existentes. Esto de acuerdo a la circular 01 del 10 de enero de 2019."*

01 MAY 2019

 Gobernación de Santander	DECRETO 263-332	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 3

6.- Que por medio del Decreto 263 del 3 de octubre de 2013 se establece la Estructura Orgánica de la Gobernación de Santander, y en su artículo 30 se estipula la Dirección de Mujer y Equidad de Género de la Secretaría de Desarrollo Departamental.

7.- Que se hace necesario modificar el Decreto 263 del 3 de octubre de 2013, por medio del cual se establece la estructura orgánica de la Administración Departamental, en el sentido que se suprime la actual DIRECCIÓN DE MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL y se crea LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO.

Que, en mérito a lo expuesto, se

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 30 del Decreto 263 del 3 de octubre de 2013, en el sentido que se **suprime** la DIRECCIÓN DE MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL.

ARTICULO SEGUNDO: CREAR LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO; así:

MISIÓN: LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO de la Gobernación de Santander, en su condición de dependencia rectora de la política pública para las mujeres, será la de contribuir a la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y al desarrollo de capacidades para fortalecer las autonomías física, política y económica de las mujeres y la erradicación de todas las formas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social, económico y cultural en el Departamento de Santander, a través del diseño, implementación, coordinación, monitoreo, evaluación y control de las políticas, planes y programas de la Gobernación de Santander.

VISIÓN: SER LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO de la Gobernación de Santander referente la Administración Departamental y Nacional, por la garantía de los derechos humanos de las mujeres, pauta en el avance y promoción de las políticas públicas de la Mujer y Equidad de Género, y efectividad en la transversalidad y territorialización de las políticas locales.

FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO:

- Ejercer la Coordinación Interinstitucional de todos los planes, programas y proyectos concernientes a la mujer en el Departamento y a su cargo estarán los sistemas de información que se establezcan para el diseño de las políticas orientadas a la mujer.
- Actuar como ente rector en los asuntos de género, orientar y ejecutar bajo las directrices de la primera autoridad departamental, las etapas e instrumentos de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género.
- Asesorar a los sectores de la administración en la incorporación de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial en las políticas, planes programas o proyectos públicos.
- Intervenir en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del plan de Desarrollo de la Entidad Territorial y verificar la efectiva incorporación con expresión presupuestaria, de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial en el mismo.

01 NOV 2017

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO 263 - 332	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	3 de 3

- Asesorar técnicamente y coordinar la implementación de las estrategias de Transversalización, Territorialización, Corresponsabilidad, Comunicaciones y Gestión del conocimiento mediante las cuales se debe implementar la Política Pública de Mujer y Equidad de Género.
- Implementar y mantener un sistema de indicadores de género, para el monitoreo, la evaluación y seguimiento de los impactos y gestión derivada de la implementación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género.
- Gestionar la cooperación técnica y financiera conducente a la implementación de políticas públicas integrales que favorezcan la igualdad de oportunidades, fortalezcan las autonomías de las mujeres y respondan a la garantía, restitución y reconocimiento de sus derechos.
- Diseñar e implementar estrategias conducentes a la transformación de pautas o patrones sexistas, en los ámbitos institucionales y sociales, promoviendo una cultura y comunicación basada en los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial.
- Asegurar el fortalecimiento del Consejo Consultivo de Mujeres y sus procesos organizativos a fin de potenciar su trayectoria, experticia e idoneidad y optimizar los alcances de la política pública.
- Impulsar el desarrollo de acciones afirmativas dirigidas a favorecer la garantía, restitución y reconocimiento de sus derechos considerando los ejes estratégicos establecidos en los planes de igualdad de oportunidades.
- Asesorar y vigilar la atención oportuna de las mujeres objeto de cualquier forma de exclusión o discriminación que comprometa la garantía de los derechos señalados.
- Implementar los planes operativos de igualdad de oportunidades los cuales recogerán temas prioritarios que mejoren la condición, posición y autonomía de las mujeres.
- Impulsar el Consejo Consultivo de Mujeres de Santander.
- Impulsar la Mesa Departamental Intersectorial para erradicar la Violencia contra las Mujeres de Santander.
- Las demás que le sean asignadas, de conformidad con las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 263 del 3 de octubre de 2013, continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE. 01 NOV 2019

Expedido en Bucaramanga, a los

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO
Gobernador de Santander

Revisó: Luis Alberto Plórez Chacón – Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Emiro Celis Villamizar – Director Administrativo de Talento Humano

Luz M. Rodríguez – Profesional Universitario (E)